



CONTRATO NO. OM-CESPT-075A-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NO. OM-CESPT-075-2026, QUE CELEBRA POR UNA PARTE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA “TASKALFA COPIERS, S.A. DE C.V.” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ JESÚS LÓPEZ URQUIJO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA COMISIÓN” A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL QUE:

1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado cuyas funciones incluyen la proyección, construcción, supervisión y mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado del municipio de Tijuana y Playas de Rosarito y que se encuentra facultado para realizar convenios, contratos y todos los actos legales de administración necesarios; teniendo autorizado conforme a las disposiciones aplicables el presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente contrato.

2.- Se encuentra debidamente representada por su Directora General, la Mtra. Mónica Juliana Vega Aguirre, quien cuenta con las facultades suficientes para contratar, obligarse y convenir a nombre de dicho organismo, en estricto cumplimiento de sus funciones; acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiséis, otorgado por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, mismo que le fue otorgado de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 49 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 8 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 21 de la Ley de Entidades Paraestatales de Baja California y 11 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, así como mediante Poder otorgado por su Consejo de Administración, protocolizado en Escritura Pública número 214,296 (Doscientos catorce mil doscientos noventa y seis) Volumen 7,782 (Siete mil setecientos ochenta y dos) de fecha cinco de marzo de dos mil veintiséis, protocolizado ante la fe del Licenciado Xavier Ibáñez Veramendi, Titular de la Notaría Pública número 3 de esta municipalidad; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, bajo partida 6451410 en la sección civil y con el Folio Mercantil Electrónico N-2017012049 y Número de Control Interno 202600078404; ambas, con fecha inscripción 17 de marzo de 2026.

3.- Cuenta con la debida autorización del presupuesto de egresos bajo la partida 32301, para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el oficio 899/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, firmado por el Secretario de Hacienda del Estado.

4.- Habiéndose llevado a cabo el procedimiento de contratación de Licitación Pública, de conformidad con el Artículo 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en lo sucesivo LAASBC), y toda vez que fue favorable a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” el fallo de la Licitación Pública Regional No. OM-CESPT-075-2026, que llevó a cabo el Organismo por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, desea celebrar el presente contrato bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen.

5.- El área solicitante del contrato es la Coordinación de Compras y Servicios Generales, encargada de verificar el cumplimiento o incumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, así como las sanciones correspondientes.

6. Señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en Boulevard Federico Benítez número 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana, Baja California.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



III.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

1.- Es una persona moral, debidamente constituida en términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se acredita mediante póliza número 13-2688 de fecha 27 de diciembre de 2013, protocolizada ante la fe del Lic. Manuel Irineo Perez Alarcón, Corredor Público número veinte del municipio de Tijuana, Baja California.

2.- Se encuentra debidamente representado por el **C. JOSÉ JESÚS LÓPEZ URQUIJO**, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que le fueron otorgadas mediante Escritura Pública número 3348, de fecha 21 de junio de 2022, protocolizada ante la fe del Lic. Luis Alfonso Leyva Castro, Notario Público Titular de la Notaría Pública número veinte y ocho del municipio de Tijuana, Baja California, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

3.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **TCO131227BFA**.

4.- Está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, y otorga a "LA COMISIÓN" el derecho de verificar ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar la veracidad, en el entendido de que como resultado de la verificación se determine que no está al corriente en sus obligaciones fiscales, será motivo para la rescisión del presente contrato.

5.- Conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como el contenido de las especificaciones y propuesta presentada, lo cual forma parte integrante del presente contrato.

6.- Cuenta con el conocimiento y experiencia profesional, así como el equipo necesario para proporcionar a "LA COMISIÓN", los servicios que requiere, bajo los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.

7.- Para los fines de este contrato su domicilio se encuentra ubicado en Av. de los Héroes no. 13344-1 Colonia Buena Vista, C. P. 22415, en la ciudad de Tijuana, Baja California. Teléfono: (664) 207 72 15, cel (664) 439 0415, Correo electrónico: contabilidad.taskalfa@gmail.com

IV.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

1.- El presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Baja California (en lo sucesivo LAASBC), su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

2.- En este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

3.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este contrato no existe dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio que pudiera ser causa de nulidad, y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente contrato es el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**, con base en las especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación, mismas que "LA COMISIÓN" requiere. Para ello, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, así como de las condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación, junta de aclaraciones y a los términos de su propuesta técnica y económica, que en conjunto forman parte integrante del presente contrato, con el objeto de satisfacer los requerimientos de "LA COMISIÓN", en cuanto a los servicios de impresión, fotocopiado, escaneo,

ACM

D

W

T
S
A



CONTRATO NO. OM-CESPT-075A-2026

envíos de correo electrónico (desde el equipo), suministro de consumibles y otros conceptos relacionados, con el número de equipos para impresión y multifuncionales que sean necesarios. Obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a través de este documento a entregar en arrendamiento a favor de "LA COMISIÓN" los equipos que se describen a continuación:

PARTIDA	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	MARCA Y MODELO
4	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN LASER, COLOR, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS.	Pieza	33	Marca Kyocera Modelo Taskalfa 6052ci
5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN LASER, BLANCO Y NEGRO, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS.	Pieza	35	Marca Kyocera modelo Ecosys P3060dn
6	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO MULTIFUNCIONALES BLANCO Y NEGRO, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS.	Pieza	150	Marca Kyocera Modelo Taskalfa 3501i
7	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS BLANCO Y NEGRO	Pieza	7	Marca Kyocera Modelo Taskalfa 6002i

"LAS PARTES" acuerdan que los equipos en arrendamiento referidos en el recuadro anterior, deberán reunir las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES DETALLADAS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARTIDA 4

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN LASER, COLOR, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

- El equipo suministrado debe ser de modelo 2021 a la fecha.
- Impresión con opción a color.
- Velocidad de Impresión de 58 ppm (páginas por minuto Carta).
- Procesador de 500 Mhz. Doble núcleo de 1.5 Ghz.
- RAM de 2GB.
- Conectividad de 100/1000 mbps / Ethernet / Base T.
- Resolución de 1200 x 1200 ppp (puntos por pulgada) reales.
- Tiempo de salida de la primera página 6.3 segundos.
- Bandeja de 550 hojas tamaño carta cada bandeja expandible a legal.
- Salida de papel 500 hojas.
- Disco duro de 250 GB mínimo.

REQUERIMIENTOS:

- Incluye Consumibles.

ESPECIFICACIONES DETALLADAS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARTIDA 5

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN LASER, BLANCO Y NEGRO, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- El equipo suministrado debe ser de modelo 2021 a la fecha.
- Impresión blanco y negro
- Velocidad de Impresión de 58 ppm (páginas por minuto Carta).
- Procesador de 500 Mhz. Doble núcleo de 1.5 Ghz.
- RAM de 2GB.
- Conectividad de 100/1000 mbps / Ethernet / Base T.
- Resolución de 1200 x 1200 ppp (puntos por pulgada) reales.
- Tiempo de salida de la primera página 6.3 segundos.
- Bandeja de 550 hojas tamaño carta cada bandeja expandible a legal.
- Salida de papel 500 hojas.
- Disco duro de 250 GB mínimo.

REQUERIMIENTOS:

- Incluye Consumibles.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ESPECIFICACIONES DETALLADAS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARTIDA 6

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO MULTIFUNCIONALES, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- El equipo suministrado debe ser de modelo 2021 a la fecha.
- Copiado e impresión Digital laser.
- Tamaño original 11"x17".
- Tamaño de copiado De 5.5" x 8.5" hasta 11" x 17".
- Velocidad 22 copias e impresiones por minuto.
- Códigos de acceso a equipo Mínimo 100 cuentas.
- Dúplex/capacidad/tamaño de papel Automático 1:, 2:2, 2:1) 5.5" a 11"x 17".
- Capacidad de hojas 2 charolas para 500 hojas.
- Impresión en red Sin límite de usuarios, con capacidad de disco duro de 5.1 gb, y soporte pcl6, postscript 3.
- Escáner en red Monocromático, con resolución mínima de 600x600 dpi.
- Ampliación Programado hasta 400%.
- Reducción Programado hasta el 25%.
- Zoom 25%-800% en incrementos de 1%.
- Alimentador automático de documentos (vel./capacidad) 22 originales por minuto, con capacidad de hasta 50 hojas en medida máxima 11"x17".
- Compaginado digital Sin límite de juegos.
- Requerimientos eléctricos 115-120v, 15 a.
- Windows Xp en adelante.
- El multifuncional solicitado deberá imprimir documentos en PDF y formatos similares, en la velocidad similar a copias e impresiones.

REQUERIMIENTOS:

- Incluye Consumibles.

ESPECIFICACIONES DETALLADAS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARTIDA 7

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS. BLANCO Y NEGRO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- El equipo suministrado debe ser de modelo 2021 a la fecha.
- Impresión y fotocopiado blanco y negro.
- Velocidad de impresión 60 ppm en como mínimo.
- Resolución de impresión hasta 1200 X 1200 ppp (puntos por pulgada)
- Procesador POWER PC MC7448 @ 1GHz, 64 Bits.
- Lenguaje de impresión
 - Estándar: PCL5e, PCL6(XL), Impresión directa de PDF
 - Opciones: XPS, Adobe® PostScript® 3™, IPDS
- Sistemas operativos compatibles: Windows® XP, Windows® Vista, Windows® 8, Windows® 8.1, Windows® Server 2003, Windows® Server 2012, Windows® Server 2012R2. Macintosh OS X Native v10.6 o posterior. UNIX Sun® Solaris, HP-UX, SCO Open Server, RedHat® Linux, IBM® AIX
- Impresión en tamaño **carta, oficio, doble carta. Impresión Dúplex.**
Especificaciones del sistema.
Memoria RAM 2 GB mínimo.
Disco duro 320 GB mínimo.
- Interfaz:
 - Estandar: USB2.0 Tipo A, USB2.0 Tipo B, Ranura SD, Ethernet 10 base-T/100 base-TX, Ethernet 1000 Base-T
 - Opciones: IEEE 1284 bidireccional, LAN inalámbrica (IEEE 802.11a/b/g/n), Bluetooth, NIC adicional (2.º puerto)
- Protocolo de red: TCP/IP (IP v4, IP v6), IPX/SPX
- Capacidad de papel mínima: 1,200 hojas
- Numero de bandejas: 5
 - 1 charola : 550 hojas.
 - 2 charolas: 550 hojas.



- 1 charola: 2000 hojas.
- 1 charola : 1500 hojas.
- Capacidad de salida: Min: 500 hojas, max. 3625 hojas.
- Consumo energético: 220-240V, 50/60 hz.

REQUERIMIENTOS:

- Incluye Consumibles.

ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS APLICABLES A TODAS LAS PARTIDAS

- Los equipos que se oferten deberán ser NUEVOS, sin embargo, se podrán aceptar SEMINUEVOS y que se encuentren en óptimas condiciones para prestar el servicio de fotocopiado de manera continua y deberán cumplir con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en las presentes bases, en caso de que el equipo presente deficiencias, el prestador de servicios estará obligado a la sustitución del mismo en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir de la notificación del personal de "LA COMISIÓN", en caso contrario el prestador de servicios se hará acreedor a una sanción por incumplimiento equivalente a \$ 1,000.00 m.n. (un mil pesos) por cada día de demora en la sustitución, el cual será descontado mediante nota de crédito, del siguiente pago mensual.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo que emita el Comité de Adquisiciones, para la correcta instalación y puesta en marcha de los equipos, los costos y gastos que se generen con motivo de la instalación y puesta en marcha de los equipos, correrán a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- Una vez instalados a entera satisfacción de "LA COMISIÓN", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentará a la coordinación de servicios generales la documentación que avale la correcta instalación en cada una de las ubicaciones descritas en las bases de licitación, "LA COMISIÓN" emitirá un acta de recepción que servirá de base para que el prestador de servicios pueda realizar las gestiones de cobro por el servicio mensual prestado.
- Para llevar a cabo las gestiones de cobro, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar la factura mensual correspondiente, en la coordinación de servicios generales y esta deberá venir acompañada de los reportes, que en su momento le indicará la persona facultada para ello.
- Durante la vigencia del contrato, los mantenimientos materia del servicio a contratar deberán ser prestados para la totalidad de la partidas adjudicadas en que participa, el servicio deberá ser prestado en las diferentes instalaciones de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ("LA COMISIÓN") y según sea requerido deberá prestarse servicio de soporte técnico presencial, con un periodo de respuesta de 24 horas máximo, en caso contrario "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se hará acreedor a una sanción por incumplimiento equivalente a \$1,000.00 m.n. (un mil pesos) por cada incumplimiento el cual será descontado mediante nota de crédito del siguiente pago mensual.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá establecer domicilio convencional en la ciudad de Tijuana, Baja California, no obstante, previamente deberá proporcionar los datos actualizados (teléfono y correo electrónico) del personal designado para atender los requerimientos de "LA COMISIÓN", mismo que deberá estar disponible en los horarios de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.
- Las resmas de hojas serán proporcionadas por "LA COMISION".

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

De conformidad a lo que establece el Artículo 46 de la LAASBC, el importe mínimo mensual aproximado a adquirir asciende a \$ 171,266.65 M.N. (ciento setenta y un mil doscientos sesenta y seis pesos 65/100 Moneda Nacional) más el correspondiente I.V.A; y el monto máximo mensual será por \$ 205,520.25 M.N. (doscientos cinco mil quinientos veinte pesos 25/100 Moneda Nacional), más el correspondiente I.V.A.



CONTRATO NO. OM-CESPT-075A-2026

Para determinar el costo del servicio se atenderá invariablemente, el precio propuesto por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en su propuesta económica, pactándose que dicho precio no estará sujeto a variaciones durante el plazo del presente contrato, mismos que se indican en el siguiente recuadro:

PARTIDA	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	VOLUMEN MÍNIMO ESTIMADO MENSUAL DE COPIAS	VOLUMEN MÁXIMO ESTIMADO MENSUAL DE COPIAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO TOTAL MENSUAL (ESTIMADO)	IMPORTE MÁXIMO TOTAL MENSUAL (ESTIMADO)
4	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN LASER, COLOR, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS.	Pieza	33	71,804	86,165	\$ 1.10	\$ 78,984.40	\$ 94,781.50
5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN LASER, BLANCO Y NEGRO, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS.	Pieza	35	23,962	28,755	\$ 0.25	\$ 5,990.50	\$ 7,188.75
6	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO MULTIFUNCIONALES BLANCO Y NEGRO, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS.	Pieza	150	333,427	400,112	\$ 0.25	\$ 83,356.75	\$ 100,028.00
7	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, CON CONSUMIBLES INCLUIDOS BLANCO Y NEGRO	Pieza	7	11,740	14,088	\$ 0.25	\$ 2,935.00	\$ 3,522.00
SUBTOTAL							\$ 171,266.65	\$ 205,520.25
IVA (8 %)							\$ 13,701.33	\$ 16,441.62
TOTAL							\$ 184,967.98	\$ 221,961.87

Handwritten signature

La facturación mensual será variable de acuerdo al número de impresiones, considerando un costo unitario de \$ 0.25 (Cero pesos 25/100 Moneda Nacional) por copia blanco y negro y 1.10 (Un peso 10/100 Moneda Nacional) las copias a color respectivamente.

TERCERA.- PLAZO.

Los servicios que ampara el presente contrato, serán ejecutados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" del 11 de mayo de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta la última de sus ampliaciones de conformidad al Artículo 51 de la LAASBC.

CUARTA.- PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La instalación de los equipos se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en las especificaciones complementarias de la Cláusula Primera del presente documento, con apego a lo solicitado en las Bases de Licitación correspondientes.

La prestación del servicio y el suministro de los consumibles se dará durante la vigencia del mismo, contando que el servicio dará inicio una vez que se cuente con la totalidad de equipos instalados y habilitadas todas sus funciones a satisfacción de las necesidades de "LA COMISIÓN", la entrega de los mismos será documentada por medio de un Acta de Entrega - Recepción de los equipos.

QUINTA.- CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes solicitados a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" invariablemente deberán ser entregados en las instalaciones de "LA COMISIÓN", de conformidad a lo contenido en la propuesta presentada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o donde "LA COMISIÓN" le indique con oportunidad a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" al entregar los bienes correspondientes, recabará en su acta de entrega el sello de recibido por parte de la coordinación de compras y servicios generales; al vencimiento de cada mensualidad "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tomará lectura de la cantidad de copias o impresiones de cada uno de los equipos, de las cuales se hará el cobro correspondiente. La factura original será presentada para su trámite de pago en la Oficina de Servicios Generales, perteneciente al Departamento de Bienes y Servicios, ubicado en Blvd. Federico Benítez No. 4057, Colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad de Tijuana, Baja California.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



Se establece que al tratarse de un servicio de impresión y fotocopiado de acuerdo a las necesidades de "LA COMISIÓN", se podrá requerir la instalación de equipos adicionales por parte de la Oficina de Servicios Generales, para tales efectos, los comunicados podrán hacerse telefónicamente, vía correo electrónico o por escrito.

SIXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, cuando "LA COMISIÓN" estime necesario modificar las condiciones del presente contrato relativas a plazo y/o monto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a suscribir el convenio respectivo, obligándose a respetar los precios originalmente establecidos.

SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar los bienes y prestar los servicios que "LA COMISIÓN" requiera, con apego a la calidad y características contenidas en las especificaciones establecidas en las bases de licitación y sus anexos, los cuales forman parte integrante del presente contrato. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de los daños y perjuicios que ocasione el uso de los bienes y/o servicios proporcionados; lo anterior sin menoscabo de la procedencia de la denuncia o querrela por el delito que proceda legalmente. Será facultad de "LA COMISIÓN", realizar las inspecciones que considere, sobre los servicios o bienes que sean o vayan a ser suministrados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.

Los servicios se pagarán de manera mensual a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por la cantidad que resulte de los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, tomando como referencia los precios pactados en la cláusula segunda del presente contrato más el I.V.A. correspondiente, en un plazo no mayor a 30 días naturales, posteriores a la entrega de la factura y los documentos que acrediten la prestación del servicio correspondiente, la cual deberá contar con previo visto bueno del Coordinador de Compras y Servicios Generales o personal que este designe.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a "LA COMISIÓN" la factura correspondiente, el monto de dicha factura deberá ser igual al importe del precio del servicio prestado en términos de la Cláusula Segunda del presente contrato y deberán contener los requisitos fiscales que establezca la ley de la materia.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tuviera alguna inconformidad con los pagos que se autoricen o se efectúen, tendrá un plazo de 5 días naturales a partir de la fecha de autorización o expedición del pago para presentar formal reclamación por escrito a "LA COMISIÓN", en la que deberá exponer las razones objetivas por las que considere que las deductivas, intereses calculados, materiales controvertidos o cualquier otra circunstancia valorada por "LA COMISIÓN", debe ser reconsiderada. En caso de que dicha reclamación no se presente oportunamente, precluirá el derecho para exigir la aclaraciones respectivas o devolución de las retenciones que se apliquen.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a la devolución de los pagos en exceso más el interés correspondiente en términos del Artículo 50 de la LAASBC.

NOVENA.- REPRESENTACIÓN DE "LAS PARTES".

Para la fluidez y buen desarrollo de la relación contractual, "LAS PARTES" convienen en designar personal para la dirección, vigilancia y responsabilidad de las obligaciones a cargo de las mismas, sin detrimento de las facultades que originalmente corresponden a los apoderados o representantes legales, por tanto, las personas así designadas tendrá facultades suficientes para tomar decisiones en lo relativo a la ejecución del servicio materia del presente contrato, quedando expresamente reservado para los representantes legales las modificaciones al contrato en lo relativo a modificación de plazos, montos, sustitución de los servicios o bienes originalmente previstos y en general a cuestiones relativas al derecho sustancial adquirido.

Entendiéndose que las facultades de las personas que a continuación se nombran, será exclusivamente para fines operativos: inspección, vigilancia, devolución de bienes, aplicación de penas convencionales, deductivas, determinación de pagos en exceso.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



a).-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” designa al **C. LAURO JUAN OLMEDO VÁZQUEZ**, para recibir notificaciones inclusive fuera del domicilio señalado por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para garantizar la fluidez y buen desarrollo de la relación contractual.

b).- “LA COMISIÓN” por conducto del área solicitante del contrato realizará inspecciones al momento de recibir los equipos en cada una de las ubicaciones, así como para inspeccionar las características y calidad de los equipos recibidos o en uso, a personal de la **coordinación de compras y servicios generales**, pero cualquier comunicado a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” sobre este particular, así como para determinar pagos en exceso y/o deductivas, entre otros, se deberá hacer por conducto del Departamento de Bienes y Servicios.

En cualquier momento “LAS PARTES” podrán designar a otra persona o funcionario que desempeñe tales funciones, debiendo constar invariablemente por escrito.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable de los daños y perjuicios que se causen a “LA COMISIÓN” o a terceras personas con motivo de la ejecución del servicio, suministro o calidad de los bienes, así como por no ajustarse a lo estipulado en el presente contrato y por inobservancia de instrucciones recibidas. En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no atienda a las instrucciones recibidas, “LA COMISIÓN” podrá encomendar a un tercero o ejecutar directamente la conducta omitida con cargo a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; de igual forma “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” estará obligado a responder de los vicios ocultos que resulten de los bienes suministrados, por lo que deberá atender la instrucción que reciba y en caso de negativa u omisión, “LA COMISIÓN” procederá con un tercero. La obligación de responder por los daños y perjuicios que resulten prescribirá en términos de la Codificación Civil, en tanto que la obligación de responder por los vicios ocultos subsistirá hasta un año después de concluido el plazo del contrato, incluyendo sus ampliaciones.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” responderá y dejará a salvo a “LA COMISIÓN” de toda demanda por responsabilidad civil por parte de terceros, denuncia, querrela o cualquier acción legal derivada del presente contrato o por actos derivados del mismo, por lo que deberá indemnizar a “LA COMISIÓN” por dichos conceptos y liberarlo de toda responsabilidad.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será el único responsable del personal que emplee con motivo del servicio que otorgue a “LA COMISIÓN”, por lo que deberá responder de las reclamaciones que surjan en contra de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” o de “LA COMISIÓN”, incluyendo sin que se considere como limitación alguna, las obligaciones laborales, fiscales, así como de las de seguridad social ó civiles que resulten.

DÉCIMA PRIMERA.- HORARIO Y LUGARES PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS EQUIPOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá suministrar e instalar los equipos de lunes a viernes en un horario de las 8:00 a las 14:00 horas, o cuando así fuere requerido atendiendo a las necesidades de “LA COMISIÓN”.

LUGAR DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Partida 4		
No.	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN
1	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
2	CATASTRO	BLVD.FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
3	CONTABILIDAD	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
4	CENTRO DE CAPACITACIÓN	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
5	CLANDESTINOS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
6	DIRECCIÓN	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
7	JURÍDICO	BLVD.FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
8	LABORATORIO LA PRESA	KM 15350 CARRETERA LIBRE TIJUANA-TECATE LA PRESA
9	LABORATORIO MONTE DE LOS OLIVOS	LOS OLIVOS FRACC. MONTE DE LOS OLIVOS
10	LICITACIONES	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



CONTRATO NO. OM-CESPT-075A-2026

11	LICITACIONES (XR)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
12	SALA DE JUNTAS (XR)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
13	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA (CRISTINA)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
14	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA(LIC. AMELIA)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
15	OFC.BIENES Y SERVICIOS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
16	OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA (XR)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
17	PLANEACIÓN	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
18	PLANTA ARTURO HERRERA	VIA RAPIDA PONIENTE LOTE 238 AL SUR DEL PANTEON MONTE DE LOS OLIVOS
19	PROYECTOS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
20	RECURSOS HUMANOS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
21	RELACIONES PÚBLICAS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
22	SANEAMIENTO	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
23	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN DE USUARIOS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
24	SUBDIRECCIÓN COMERCIAL	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
25	VINCULACIÓN CIUDADANA	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
26	HIDROMETRÍA	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE(X-R)
27	SALA DE JUNTAS (XR)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE(X-R)
28	ALIANZAS COMERCIALES	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE(X-R)
29	PLANTA LA MORITA	BLVD. OLIVOS NORTE PARQUE INDUSTRIAL FLORIDO II
30	RECURSOS HUMANOS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
31	COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
32	DIRECCIÓN GENERAL	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
33	PLANEACIÓN	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE(X-R)

Partida 5		
No.	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN
1	ATENCIÓN A CLIENTES (MAP) MÓDULO 1	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
2	ATENCIÓN A CLIENTES (MAP) MÓDULO 2-3	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
3	ATENCIÓN A CLIENTES (MAP) MÓDULO 4	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
4	ATENCIÓN A CLIENTES (MAP) MÓDULO 5-6	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
5	ATENCIÓN A CLIENTES (MAP) MÓDULO 7-8	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
6	ATENCIÓN A CLIENTES (MAP) MÓDULO 9	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
7	ATENCIÓN A CLIENTES (MAP) MÓDULO 10-11	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
8	ATENCIÓN A CLIENTES (MAP) MÓDULO 12	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
9	ATENCIÓN A CLIENTES (MAP) MÓDULO 13	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
10	CAJA (BUNKER) ARRIBA	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
11	CAJA PRINCIPAL	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
12	DISTRITO ALDO ESQUER (SECRETARIA)	JOSE MARIA MORELOS#7404 COL. INDEPENDENCIA
13	MANANTIO A PADRÓN DE USUARIOS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
14	OFICINA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN (POTABILIZADORA FLORIDO)	CARRETERA LIBRE A TIJUANA-TECATE FLORIDO VIEJO
15	VINCULACIÓN CIUDADANA	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
16	RECAUDADORA PAVILION	BLVD. PASEO DE LOS HEROES ZONA RIO
17	RECAUDADORA PLAYAS DE TIJUANA	PASEO PEDREGAL # 10 SECC. TERRAZAS DE MENDOZA PLAYAS DE TIJUANA
18	RECAUDADORA PLAYAS DE TIJUANA	PASEO PEDREGAL # 10 SECC. TERRAZAS DE MENDOZA PLAYAS DE TIJUANA
19	RECAUDADORA CARRUSEL	BLVD DIAZ ORDAZ #15602 LOCALES 31 AL 35 B PLAZA CARRUSEL
20	RECAUDADORA CARRUSEL	BLVD DIAZ ORDAZ #15602 LOCALES 31 AL 35 B PLAZA CARRUSEL
21	SEGURIDAD E HIGIENE	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
22	SUB DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO (MAGUI)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
23	SUB-DIRECCIÓN DE USUARIOS(LUPITA)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
24	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA (SANDRA)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
25	VINCULACIÓN CIUDADANA	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
26	RECAUDADORA CENTENARIO	CARRETERA AEROPUERTO NO. 1900 LOCAL 123 CENTRO COMERCIAL OTAY FRACC. OTAY CONSTITUYENTES
27	ANÁLISIS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
28	ANÁLISIS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
29	CONTROL PRESUPUESTAL	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
30	SUBDIRECCIÓN AUXILIAR DE RENTAS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
31	SUBDIRECCIÓN AUXILIAR DE RENTAS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
32	SUBDIRECCIÓN AUXILIAR DE RENTAS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
33	RECAUDADORA MATAMOROS	CALLE RUTA MATAMOROS S/N FRACC. MARIANO MATAMOROS, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
34	DISTRITO J ALDO ESQUER CAMPOY (INDEPENDENCIA)	CALLE MORELOS Y PRIMO DE VERDAD NO. 7404, COL. INDEPENDENCIA, TIJUANA B.C.
35	RECAUDADORA PLAYAS	AV. DEL PACIFICO Y AV. PARQUE MÉXICO, PLAYAS DE TIJUANA, TIJUANA B.C.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



CONTRATO NO. OM-CESPT-075A-2026

Partida 6		
No.	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN
1	ALIANZAS COMERCIALES	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
2	ALMACÉN (DISTRITO FLORIDO)	CARRETERA LIBRE TIJUANA-TECATE, EL FLORIDO VIEJO
3	ALMACÉN (BENÍTEZ)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
4	ALMACÉN (DISTRITO ALDO ESQUER)	JOSE MARIA MORELOS # 7404 COL. INDEPENDENCIA
5	ALMACÉN (DISTRITO JUAN OJEDA)	BLVD. LAZARO CARDENAS Y PUENTE ALAMAR, CENTRAL CAMIONERAS/N
6	ALMACÉN (DISTRITO MATAMOROS)	24 RUTA MATAMOROS S/N FRACC. MARIANO MATAMOROS
7	ALMACÉN (DISTRITO PARAISO)	CALLEJON ESQ. ALONSO Y SANCHO PANZA #8 LOS ESPAÑOLES
8	ALMACÉN (DISTRITO REFORMA)	AV. ACUEDUCTO ESQ. PASEO REFORMA INFONAVIT LATINOS
9	ALMACÉN (DISTRITO ROSARITO)	MELCHOR OCAMPO S/N LEYES DE REFORMA ROSARITO
10	ALMACÉN (PAPELERIA)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
11	ALMACÉN GENERAL	AV. G Y BAJA CALIFORNIA ZONA CENTRO
12	ANÁLISIS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
13	ARCHIVO MUERTO	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
14	ASISTENCIA A USUARIOS (XÓCHITL)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
15	ATENCIÓN A PROVEEDORES	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
16	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
17	ATRAPA LA GRASA	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
18	AUDITORIA	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
19	CAJAS (ÁREA COMUN)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
20	CAJEROS AUTOMÁTICOS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
21	CATASTRO	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
22	CLANDESTINOS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
23	COBRANZA	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
24	COBRANZAS DIGITALES (MARI CARMEN)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
25	COMPRAS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
26	CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	AV. G Y BAJA CALIFORNIA ZONA CENTRO
27	CONTABILIDAD	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
28	CONTABILIDAD (CHEQUES)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
29	CONTABILIDAD (CLAUDIA)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
30	CONTRALORÍA EXTERNA (GOBIERNO DEL ESTADO)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
31	CONTROL PATRIMONIAL	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (COMEDOR)
32	CONTROL PRESUPUESTAL	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
33	CONTROL Y DISTRIBUCIÓN	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
34	COORDINACION COMERCIAL	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
35	COORDINACION COMERCIAL	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
36	COORDINACIÓN TÉCNICA (ELECTROMECÁNICA)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
37	CUENTAS DE GOBIERNO	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
38	DEPTO DE CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	AV. G Y BAJA CALIFORNIA ZONA CENTRO
39	DEPTO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA	AV. G Y BAJA CALIFORNIA ZONA CENTRO
40	DEPTO DE MANTTO. DE REDES (DAISY)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
41	DIGITALIZACIÓN(CHELITO)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
42	DIRECCIÓN GENERAL	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
43	DISTRITO ALDO ESQUER	JOSE MARIA MORELOS # 7404 COL. INDEPENDENCIA
44	DISTRITO FLORIDO (AGUA POTABLE)	BLVD. PASEO DE LOS LAURELES S/N INSTALACIONES DEL LA POTABILIZADORA
45	DISTRITO JUAN OJEDA ROBLES	BLVD. LAZARO CARDENAS Y PUENTE ALAMAR, CENTRAL CAMIONERAS/N
46	DISTRITO JUAN OJEDA ROBLES (MICRO OPERACIÓN)	BLVD. LAZARO CARDENAS Y PUENTE ALAMAR, CENTRAL CAMIONERA S/N
47	DISTRITO JUAN OJEDA ROBLES (AGUA POTABLE)	BLVD. LAZARO CARDENAS Y PUENTE ALAMAR, CENTRAL CAMIONERAS/N
48	DISTRITO JUAN OJEDA ROBLES (REDES HIDRÁULICAS)	BLVD. LAZARO CARDENAS Y PUENTE ALAMAR, CENTRAL CAMIONERAS/N
49	DISTRITO MATAMOROS	24 RUTA MATAMOROS S/N FRACC. MARIANO MATAMOROS
50	DISTRITO MATAMOROS (OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)	24 RUTA MATAMOROS S/N FRACC. MARIANO MATAMOROS
51	DISTRITO PARAISO	CALLEJON ESQ. ALONSO Y SANCHO PANZA #8 LOS ESPAÑOLES
52	DISTRITO PARAISO (AGUA POTABLE)	CALLEJON ESQ. ALONSO Y SANCHO PANZA #8 LOS ESPAÑOLES
53	DISTRITO REFORMA	AV. ACUEDUCTO ESQ. CON PASEO REFORMA, INFONAVIT LATINOS
54	DISTRITO REFORMA (AGUA POTABLE)	AV. ACUEDUCTO ESQ. CON PASEO REFORMA, INFONAVIT LATINOS
55	DISTRITO ROSARITO	MELCHOR OCAMPO S/N LEYES DE REFORMA ROSARITO
56	DISTRITO ROSARITO (AGUA POTABLE)	MELCHOR OCAMPO S/N LEYES DE REFORMA ROSARITO
57	ELECTROMECÁNICA (EL FLORIDO)	CARRETERA LIBRE TIJUANA-TECATE, EL FLORIDO VIEJO
58	ELECTROMECÁNICA LA MORITA	BLVD. OLIVOS NORTE PARQUE INDUSTRIAL FLORIDO II
59	ESTUDIOS TÉCNICOS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
60	INFORMÁTICA	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
61	JEFATURA DE PADRÓN Y FACTURACIÓN(ENTRENTE DE LUPITA)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
62	JURÍDICO	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
63	JURÍDICO (SECRETARIA)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
64	LABORATORIO DE MEDIDORES	AV. G Y BAJA CALIFORNIA ZONA CENTRO
65	LICITACIONES	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
66	LICITACIONES X-R	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)

AMM

O

W

1

1

[Handwritten signature]



CONTRATO NO. OM-CESPT-075A-2026

67	MANTENIMIENTO DE TANQUES Y PLANTAS	AV. G Y BAJA CALIFORNIA ZONA CENTRO
68	MICROMEDICIÓN	BLVD DIAZ ORDAZ #15602 LOCALES 31 AL 35 B PLAZA CARRUSEL
69	MÓDULO DE INFORMACIÓN	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
70	OBRAS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
71	OBRAS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
72	PADRÓN DE USUARIOS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
73	PADRÓN DE USUARIOS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
74	PADRON Y FACTURACIÓN (JEFA ENTRENTE DE LUPITA)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
75	PALACION MUNICIPAL TIJUANA	VIA RAPIDA ORIENTE #10252 EXPLANADA DE PALACIO MUNICIPAL ZONA RIO
76	PLANEACIÓN Y PROYECTOS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
77	PLANTA ALEMÁN	MAR BALICO #482 COL.ALEMAN
78	PLANTA DE BOMBEO 1 (PB1)	AVE.INTERNAZIONALE
79	PLANTA LA MORITA	BLVD. OLIVOS NORTE PARQUE INDUSTRIAL FLORIDO II
80	PLANTA MORELOS	RAMPA MORELOS S/N COL MORELOS
81	PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO	CARRETERA LIBRE TIJUANA-TECATE, EL FLORIDO VIEJO
82	PLANTA TRATAMIENTO. MONTE DE LOS OLIVOS	LOS OLIVOS FRACC. MONTE DE LOS OLIVOS
83	PLAZA PAVILLION (ZONA RÍO)	PASEO DE LOS HEROES#9111 LOCAL 111-115 ZONA RIO PLAZA PAVILLION
84	PROGRAMA ATRAPA LA GRASA	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
85	RECAUDACIÓN MATAMOROS (CAJA)	RUTA INDEPENDENCIA#21560 LOCALES 18 Y 19 CENTRO COMERCIAL MATAMOROS
86	RECAUDADORA CAJAS (BENÍTEZ)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
87	RECAUDADORA CARROUSEL	BLVD DIAZ ORDAZ #15602 LOCALES 31 AL 35 B PLAZA CARRUSEL
88	RECAUDADORA CARROUSEL (MICROMEDICIÓN)	BLVD DIAZ ORDAZ #15602 LOCALES 31 AL 35 B PLAZA CARRUSEL
89	RECAUDADORA CERRO DE LAS ABEJAS	BLVD. DEL REFUGIO #9601 LOCAL CENTRO COMERCIAL LAS ABEJAS FRACC. FLORIDO III SECC
90	RECAUDADORA FLORIDO	BLVD. PASEO DE LOS LAURELES S/N INSTALACIONES DEL LA POTABILIZADORA
91	RECAUDADORA LA GLORIA	CARRETERA TIJUANA- ROSARITO KM13.5 LA GLORIA
92	RECAUDADORA LA GLORIA	CARRETERA TIJUANA- ROSARITO KM13.5 LA GLORIA
93	RECAUDADORA MATAMOROS	RUTA INDEPENDENCIA#21560 LOCALES 18 Y 19 CENTRO COMERCIAL MATAMOROS
94	RECAUDADORA MATAMOROS	RUTA INDEPENDENCIA#21560 LOCALES 18 Y 19 CENTRO COMERCIAL MATAMOROS
95	RECAUDADORA OTAY CENTENARIO	CARRETERA AEROPUERTO #1900 LOCALES 1,2 Y 3 CENTRO COMERCIAL OTAY NUEVA TIJUANA
96	RECAUDADORA OTAY CENTENARIO	CARRETERA AEROPUERTO #1900 LOCALES 1,2 Y 3 CENTRO COMERCIAL OTAY NUEVA TIJUANA
97	RECAUDADORA PAVILLION	PASEO DE LOS HEROES#9111 LOCAL 111-115 ZONA RIO PLAZA PAVILLION
98	RECAUDADORA PLAYAS DE TIJUANA	PASEO PEDREGAL # 10 SECC. TERRAZAS DE MENDOZA PLAYAS DE TIJUANA
99	RECAUDADORA PLAZA SAN MIGUEL	AVE. LOPEZ PORTILLO#1460 LOCAL 12 Y 13 PLAZA SAN MIGUEL OTAY NUEVA TIJUANA
100	RECAUDADORA REVOLUCIÓN	AV. REVOLUCION #868 LOCAL 9 PLAZA GALERIAS REVOLUCION ZONA CENTRO
101	RECAUDADORA REVOLUCIÓN	AV. REVOLUCION #868 LOCAL 9 PLAZA GALERIAS REVOLUCION ZONA CENTRO
102	PLAZA 11 DE JULIO	EXPLANADA DE CENTRO MUNICIPAL ZONA RIO
103	RECAUDADORA RUBI	DELEGACION SAN ANTONIO DE LOS BUENOS AVE. CABO SAN LUCAS # 8651 FRACC. TERRAZASDEL RUBI
104	RECAUDADORA VILLA FLORESTA	BLVD. BENITO JUAREZ #1914 FRACC. HACIENDA DEL MAR #100COL. ROSARITO CENTRO
105	RECAUDADORA VILLA FLORESTA	BLVD. BENITO JUAREZ #1914 FRACC. HACIENDA DEL MAR #100COL. ROSARITO CENTRO
106	RECURSOS HUMANOS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
107	RECURSOS HUMANOS (SUELDOS Y SALARIOS)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
108	RECURSOS HUMANOS (SUELDOS Y SALARIOS)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
109	SANEAMIENTO	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
110	SERVICIO DE SANEAMIENTO (RAMIRO)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
111	SOLDADURA	AV. G Y BAJA CALIFORNIA ZONA CENTRO
112	SUB DIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
113	SUB RECAUDACIÓN DE RENTAS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
114	SUB RECAUDACIÓN DE RENTAS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
115	SUBDIRECCION FINANCIERA ASISTENTE	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
116	SUBSIDIOS XR	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
117	TELFÓNICO	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
118	TELFÓNICO	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
119	TELFÓNICO	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
120	TOMA COMUNALES	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
121	TOPOGRAFÍA	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
122	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
123	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
124	VINCULACIÓN CIUDADANA /CESPT EN TU COLONIA	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
125	VINCULACIÓN CIUDADANA/ PROMOCIÓN	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



CONTRATO NO. OM-CESPT-075A-2026

126	VINCULACIÓN CIUDADANA/ PROMOCIÓN	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ# 4057, COL 20 DE NOVIEMBRE
127	VINCULACIÓN CIUDADANA/ PROMOCIÓN CAMPO	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
128	TELEMETRÍA	CARRETERA LIBRE TIJUANA-TECATE, EL FLORIDO VIEJO
129	AUTOMATIZACIÓN C2	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
130	RECAUDADORA PLAYAS DE TIJUANA	PASEO PEDREGAL # 10 SECC. TERRAZAS DE MENDOZA PLAYAS DE TIJUANA
131	SUBRECAUDACIÓN DE USUARIOA	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
132	DISTRITO REFORMA	AV.ACUEDUCTO ESQ. CON PASEO REFORMA, INFONAVIT LATINOS
133	TOMAS COMUNALES	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ# 4057, COL 20 DE NOVIEMBRE
134	ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE GOBIERNO	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ# 4057, COL 20 DE NOVIEMBRE
135	RECURSOS HUMANOS (SECRETARIA)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ# 4057, COL 20 DE NOVIEMBRE
136	PLAZA 11 DE JULIO	EXPLANADA DE CENTRO MUNICIPAL ZONA RIO
137	PLAZA 11 DE JULIO	EXPLANADA DE CENTRO MUNICIPAL ZONA RIO
138	PLAZA 11 DE JULIO	EXPLANADA DE CENTRO MUNICIPAL ZONA RIO
139	FACTURACIÓN	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
140	D. ATENCIÓN AL PÚBLICO	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ# 4057, COL 20 DE NOVIEMBRE
141	MAQUINARIA (ZONA NORTE)	AV. GONZALEZ ORTEGA Y CALLE BAJA CALIFORNIA S/N COLONIA ZONA NORTE, TIJUANA, B.C.
142	TANQUE CONSTITUCIÓN	ROSARITO
143	PADRÓN Y FACTURACIÓN	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ# 4057, COL 20 DE NOVIEMBRE
144	MAP BENÍTEZ	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ# 4057, COL 20 DE NOVIEMBRE
145	DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO DE REDES	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
146	CERTIFICADOS (SUBDIRECCIÓN COMERCIAL)	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ# 4057, COL 20 DE NOVIEMBRE
147	RECAUDADORA CARRUSEL	BLVD. DÍAZ ORDAZ NO. 1200, FRACC. LAS BRISAS, CENTRO COMERCIAL LAS BRISAS
148	RECAUDADORA CERRO DE LAS ABEJAS	CALLE PERIMETRAL 9601 LOCAL 7, FLORIDO TERCERA SECCIÓN.
149	RECAUDADORA VILLA FLORESTA	BLVD. BENITO JUAREZ 385 FRACC. HACIENDA FLORESTA DEL MAR, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
150	DISTRITO ING. ARMANDO VALENZUELA SÁENZ (MATAMOROS)	BLVD. RUTA MATAMOROS S/N, COL. MATAMOROS

Partida 7		
No.	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN
1	ARCHIVO GENERAL	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
2	CATASTRO	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
3	TOMAS COMUNALES	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE
4	OFICINA DE HIDROMETRÍA	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
5	COORDINACIÓN DE OBRAS	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)
6	MICROMEDICIÓN	BLVD DIAZ ORDAZ #15602 LOCALES 31 AL 35 B PLAZA CARRUSEL
7	SUBDIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ # 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE (X-R)

[Handwritten signature]

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Los servicios que preste "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a "LA COMISIÓN" serán de conformidad a las especificaciones solicitadas por este Organismo, así como lo contenido dentro de las propuestas técnicas y económicas presentadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la licitación que nos ocupa.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro del plazo de 15 días naturales a partir de la firma del presente contrato, obtendrá y mantendrá en pleno vigor y bajo su propio costo una póliza de fianza, la cual deberá cubrir el 15% por ciento (quince por ciento) del monto total aproximado del contrato sin incluir I.V.A., es decir sobre la cantidad de \$ 1'582,506.03 (un millón quinientos ochenta y dos mil quinientos seis pesos 03/100 moneda nacional) para garantizar lo siguiente:

- 1) El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como en las partes integrantes del mismo y en general toda obligación que deriva del mismo.
- 2) Vicios ocultos que resulten del suministro o servicio prestado.

La póliza de fianza referida anteriormente, deberá ser obtenida en una empresa afianzadora debidamente autorizada para realizar negocios en México. Asimismo, la póliza deberá establecer que la misma no podrá ser modificada o cancelada sin el consentimiento previo y por escrito de la COMISIÓN; así también dicha póliza deberá estar vigente desde su fecha de expedición y durante la

[Handwritten signatures and initials]



substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan de parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o de "LA COMISIÓN", hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente.

El importe de la garantía no se reducirá proporcionalmente al cumplimiento del servicio que hubiese satisfecho "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que la obligación de la afianzadora se entenderá cumplida al pagar el importe reclamado por "LA COMISIÓN" hasta donde alcance el importe de la póliza.

El texto marcado en la presente cláusula deberá ser insertado en el contenido de la póliza que exhiba "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", **sin este requisito no será admitida.**

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA COMISIÓN" podrá ordenar la terminación anticipada del contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al sujeto obligado correspondiente. En estos casos, "EL PROVEEDOR" renuncia a reclamar daños o perjuicios.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

"LA COMISIÓN" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el clausulado por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin responsabilidad alguna. El procedimiento de rescisión administrativa, se ceñirá a lo establecido en el artículo 53 de la LAASBC; pudiendo rescindirse sin necesidad de procedimiento alguno, por causas de interés general.

También serán causas de rescisión, imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y a juicio de "LA COMISIÓN":

1. Que se vea emplazado a huelga.
2. Que omita pagar el sueldo a sus empleados.
3. Que resulte falsa la información proporcionada en el procedimiento.
4. Que sea sujeta voluntaria o forzosamente a procedimiento de quiebra o suspensión de pagos.
5. Que le sea embargado el equipo o material necesario para prestar los servicios a "LA COMISIÓN".
6. Que "LA COMISIÓN" sea embargado, requerido, emplazado, intervenido o molestado de cualquier forma por terceros o por autoridad federal, estatal o municipal, como consecuencia de situaciones ilegales incurridas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" voluntaria o involuntariamente.
7. Que suspenda o incumpla con su obligación de suministrar los bienes solicitados dentro de los plazos establecidos o conforme al programa.
8. Que incumpla con su obligación de reponer o sustituir los servicios que le sean devueltos por cualquier causa.
9. Ejecute los servicios sin ceñirse a las instrucciones emitidas por "LA COMISIÓN" o las personas designadas por este dentro del ejercicio de sus facultades.
10. Se abstenga de hacer devolución de los pagos en exceso o se rehúse a hacer los ajustes por deductivas que determine "LA COMISIÓN".
11. En general, cualquier contravención a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento o que deriven de los anexos integrantes del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo de "LA COMISIÓN", el cual deberá solicitarse por escrito anticipadamente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



DÉCIMA SÉPTIMA.- AVISOS.

Las notificaciones realizadas a "LA COMISIÓN" bajo el presente contrato, deberán ser efectuadas en el domicilio indicado en las "declaraciones", o en cualquier otro domicilio notificado por "LA COMISIÓN" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
Cualquier notificación a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", podrán hacerse por conducto de su personal autorizado conforme a la Cláusula Séptima del presente contrato, independientemente de la naturaleza del comunicado. Así también podrá realizarse en el domicilio de este con la persona que se encuentre. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" solo podrá cambiar de domicilio dentro del municipio de Tijuana, Baja California.

DÉCIMA OCTAVA.- MISCELÁNEA.

- a) En el caso de que alguna de "LAS PARTES" incumpla en ejercer acción legal alguna en contra de la otra para proteger un determinado derecho derivado de este contrato, dicho incumplimiento no deberá interpretarse como una renuncia a otros derechos derivados del presente.
- b) El presente contrato únicamente podrá ser modificado por mutuo acuerdo, hecho por escrito y firmado por los representantes debidamente autorizados de ambas partes. Sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula Octava del presente instrumento.
- c) En el caso de que alguna de "LAS PARTES" ejerza acción en contra de la otra, con el fin de demandar la ejecución del presente contrato, la parte vencedora tendrá derecho al pago de los gastos y costas judiciales (incluyendo honorarios por concepto de abogado).
- d) En el caso de que la autoridad competente declare nula alguna disposición establecida en el presente contrato, las restantes cláusulas continuarán surtiendo efectos legales plenos.
- e) Ambas partes acuerdan que el presente contrato deberá regirse por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el estado de Baja California, y demás disposiciones que de ella se deriven, en lo no previsto por dicha Ley y demás disposiciones, serán aplicables supletoriamente el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, vigentes en el Estado de Baja California.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.

"LA COMISIÓN" aplicará las penas convencionales que se indican a continuación:

1. Una vez transcurrida la fecha comprometida para la prestación de los servicios, "LA COMISIÓN" aplicará una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total incumplido por cada día hábil de demora, a excepción de caso fortuito o causa de fuerza mayor.
2. Las demás aplicables en las especificaciones complementarias de la cláusula primera del presente contrato.

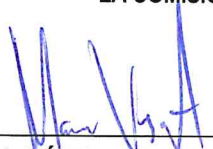
VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.


Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del contrato, "LAS PARTES" expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Tijuana, Baja California, México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que fuere aplicable por razón de su domicilio presente o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan que enteradas del contenido, efectos y fuerza legal, del presente contrato, lo firman de conformidad en tres tantos, en la ciudad de Tijuana, Baja California, México, a los **11 días del mes de mayo de 2026** ante la presencia de los testigos que firman.

"LA COMISIÓN"

"EL PROVEEDOR"


MTRA. MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE.
DIRECTORA GENERAL DE COMISIÓN ESTATAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA


C. JOSÉ JESÚS LÓPEZ URQUIJO
REPRESENTANTE LEGAL DE "TASKALFA COPIERS, S.A.
DE C.V."



TESTIGOS

LIC. AMELIA CORNEJO ARMINIO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

LIC. GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO.
COORDINADORA DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES
ÁREA SOLICITANTE DE CONTRATO

MTRO. LEONARDO ESPARZA MEDINA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS.

LIC. RAYMUNDO GALLARDO SALAZAR.
COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD JURÍDICA

C.P. JESÚS CORTEZ PEÑA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS